



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

17 JUL 2006

06/05/001/1642

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de un microscopio quirúrgico para oftalmología.-

RESULTANDO: que el equipo de referencia será destinado al Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. -

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ASUNTO 1505

II) que el artículo 581 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001 de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

III) que la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, ha informado que el bien que se proyecta importar no existe producción nacional sustitutiva.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

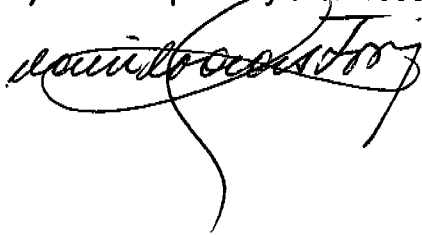
LDP/ED/ahm

1º) Declárase que la mercadería descrita en copia de cotización de la empresa Medi Sys Ingeniería Biomédica, cuya copia forma parte de la presente Resolución, por un valor CIF de U\$S 13.950,00 (trece mil novecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), a importar por el Ministerio de Salud Pública de acuerdo a su destino, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes gravámenes: Tasa Global Arancelaria, Contribución al Financiamiento de la

Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

3º) Comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'David Rodríguez', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

MediSys Ingeniería Biomédica

Equipos Médicos - Instrumental Médico Quirúrgico - Servicio Técnico

30 de Mayo de 2006

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Av. 18 de Julio 1892

Referencia: cotización de MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGIA
Objeto de la LICITACION ABREVIADA No. 02/2006
ITEM # 1: MICROSCOPIO (CANT. 1)

Estimados Señores,

Por la presente tenemos el agrado de cotizar a Uds. el ítem de referencia.

El equipo cotizado es NUEVO y posee la habilitación del Departamento de Tecnología Médica del MSP.

➤ 1 microscopio quirúrgico para OFTALMOLOGIA marca ZEISS modelo OPMI 1 FR con estativo de piso modelo 1.25 M, foco por pedal y cambiador de 5 aumentos manual, tubo binocular inclinado 45 grados.

Origen: Alemania.

Incluye:

- Foco motorizado.
- Cambiador de 5 aumentos ajustable manualmente (0.4/0.6/1.0/1.6/2.5).
- Estantivo de piso modelo 1.25 M.
- Protector de Retina.
- Tubo binocular inclinado 45 grados, distancia externa 48 mm.
- 2 oculares 10x (o 12.5x a elección) de encaje magnético y gran angular.
- Objetivo Apocromático, distancia focal 200 mm, distancia externa 48 mm.
- Iluminación halógena por fibra óptica.
- Pedal para enfoque de 2 posiciones.
- Empuñaduras esterilizables.
- Posibilidad de conexión de tubo de co-observación (para el ayudante) mediante beam splitter (se cotiza aparte como opcional).
- Posibilidad de conexión de video o cámara fotográfica mediante los adaptadores correspondientes y/o beam splitter (se cotiza aparte como opcional).
- Funda Protectora
- Manual de Usuario

Precio CIF Montevideo (flete aéreo):

U\$S 13.950.

*La tecnología no es una limitación sino
una oportunidad.*

